

**ACTA DE SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN 17-B
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“REPARACIÓN DE CALZADA - PLAN CERO HOYOS, COMUNA DE ÑUÑO A”
ID 5482-3-LP26**

En Ñuñoa, a 03 de marzo de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada a “REPARACIÓN DE CALZADA - PLAN CERO HOYOS, COMUNA DE ÑUÑO A” ID 5482-3-LP26, cuyas bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos fueron aprobados por Decreto N°167/2026 de fecha 22 de enero de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica de 23 de febrero de 2026.
- b) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas mediante Decreto N°167/2026 de fecha 22 de enero de 2026.
- c) Decreto Alcaldicio N°341, de fecha 04 de febrero de 2026, que modifica el calendario de la ficha de Mercado Público de la licitación ID 5482-3-LP26, extendiendo el plazo de publicación de respuestas.
- d) Decreto Alcaldicio N°429, de fecha 12 de febrero de 2026, que aprueba las respuestas a las consultas realizadas a través del portal de Mercado Público y, además, modifica las Bases Administrativas y Técnicas en determinados aspectos, a raíz de las consultas formuladas por los eventuales oferentes.
- e) Acta de Evaluación 17-A de 23 de febrero de 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA.

De acuerdo con el Decreto N°582 de fecha 03 de marzo de 2026, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- a) Lorenzo Prado Farías. Rut 10.039.496-0, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Nicolás Gamboa, RUT 18.707.740-0, funcionario de la Administración Municipal.
- b) Josefina Olivares Cava, RUT 15.642.488-9, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, Helga Pino Gallardo, RUT 17.720.217-7, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- c) Matías González Riquelme, RUT 16.739.762-K, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, o en caso de ausencia o impedimento, Cecilia Pizarro Cabello, RUT 10.310.691- 5, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación.

2. DEL ACTO DE APERTURA.

De conformidad con el cronograma de la licitación, con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas, se realizaron las actas de apertura en dos etapas, ambas el 23 de febrero de 2026. En el acto de apertura se verificó la presentación de 5 ofertas, las cuales se individualizan a continuación:

1. Acta de Apertura de fecha 23 de febrero:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	INVERSIONES G V G LIMITADA	77.578.630-2	ACEPTADA
2	CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA	76.040.089-0	ACEPTADA
3	CONSTRUCTORA RIC SPA	76.340.663-6	ACEPTADA
4	HP CONSTRUCCIÓN SPA	76.659.067-5	ACEPTADA
5	MORO INGENIERIA SPA	88.870.500-7	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que no existen observaciones al acta de apertura disponible en el portal de compras públicas, en el ID 5482-3-LP26.

2. Acta de Apertura Técnica de fecha 23 de febrero:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	INVERSIONES G V G LIMITADA	77.578.630-2	ACEPTADA
2	CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA	76.040.089-0	ACEPTADA
3	CONSTRUCTORA RIC SPA	76.340.663-6	ACEPTADA
4	HP CONSTRUCCIÓN SPA	76.659.067-5	ACEPTADA
5	MORO INGENIERIA SPA	88.870.500-7	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que no existen observaciones al acta de apertura disponible en el portal de compras públicas, en el ID 5482-3-LP26.

3. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LAS OFERTAS.

Según el numeral 7.1 de las Bases Administrativas, se presenta el resultado de la revisión documental de la Segunda de Evaluación, indicando si cada oferente adjuntó los antecedentes requeridos.

		DOCUMENTO Y/O ANTECEDENTE QUE ACOMPAÑA SU OFERTA (SI/NO/NO APLICA)		
N°	OFERENTE	Programa de Integridad	Medios de verificación	Oferta Económica
1	INVERSIONES G V G LIMITADA	SI	SI	SI

2	CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA	SI	SI	SI
3	CONSTRUCTORA RIC SPA	SI	SI	SI
4	HP CONSTRUCCIÓN SPA	SI	SI	SI
5	MORO INGENIERIA SPA	SI	SI	SI

4. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Conforme al punto 8.4 de las Bases Administrativas, se revisa si la oferta del proveedor incurre en alguna causal de inadmisibilidad. A continuación, se presenta un resumen del análisis realizado.

Nº	OFERENTE	ADMISIBLE / INADMISIBLE
1	INVERSIONES G V G LIMITADA	El proveedor resulta admisible para ser evaluado en la Segunda Etapa de Evaluación , toda vez que presenta la documentación completa y necesaria, y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación.
2	CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA	El proveedor resulta admisible para ser evaluado en la Segunda Etapa de Evaluación , toda vez que presenta la documentación completa y necesaria, y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación
3	CONSTRUCTORA RIC SPA	El proveedor resulta admisible para ser evaluado en la Segunda Etapa de Evaluación , toda vez que presenta la documentación completa y necesaria, y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación
4	HP CONSTRUCCIÓN SPA	El proveedor resulta admisible para ser evaluado en la Segunda Etapa de Evaluación , toda vez que presenta la documentación completa y necesaria, y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación

5	MORO INGENIERIA SPA	El proveedor resulta admisible para ser evaluado en la Segunda Etapa de Evaluación , toda vez que presenta la documentación completa y necesaria, y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación
---	---------------------	--

4.1. RESUMEN DE ADMISIBILIDAD.

En relación con la revisión de admisibilidad de la segunda etapa los oferentes INVERSIONES G V G LIMITADA; CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA; CONSTRUCTORA RIC SPA; HP CONSTRUCCIÓN SPA y MORO INGENIERIA SPA resultan admisibles, por lo tanto, continúan en el proceso de evaluación.

4.2 ETAPA 2: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
ECONOMICO	Oferta Económica (OE)	95%
ADMINISTRATIVO	Programa de Integridad y Ética Empresarial (PI)	3%
	Cumplimiento de los Requisitos Formales (CR)	2%

4.2.1 CRITERIO ECONOMICO

Respecto al criterio de evaluación del valor unitario por metro cúbico (m3), esta Comisión hace constar que ciertos oferentes presentaron su propuesta indicando la cantidad total de volumen a ejecutar ajustada al presupuesto disponible, en lugar de explicitar el precio unitario. Esta omisión constituye un defecto formal subsanable, toda vez que, según lo dictaminado por la Contraloría General de la República en sus pronunciamientos N° 27.945/2017 y N° 72.362/2014, el procedimiento administrativo debe regirse por los principios de celeridad (Art. 7°), economía procedimental (Art. 9°) y no formalización (Art. 13), todos de la Ley N° 19.880, obligan a la Administración a evitar exigencias meramente formales y a remover todo obstáculo que afecte una pronta y debida decisión. Conforme al artículo 9° de la ley N° 18.575, se debe resguardar la libre concurrencia, evitando que errores sin trascendencia o "falencias formales no esenciales" marginen ofertas que contienen los elementos necesarios para ser evaluadas.

En virtud de la máxima economía de medios con eficacia, la Comisión Evaluadora determina proceder a la normalización aritmética de dichas ofertas. Dado que el precio unitario es un dato matemáticamente determinable, su cálculo no rompe el principio de igualdad de los licitantes ni otorga una ventaja indebida, ya que no implica una modificación de las condiciones económicas, sino la traducción técnica de la información ya declarada en la oferta. Según el criterio del Dictamen N° 72.362/2014, la inobservancia de una formalidad solo afecta la validez cuando causa desmedro a los derechos del Estado o resta transparencia; por el contrario, esta normalización permite a la Municipalidad cumplir con el artículo 10 de la ley N° 19.886, asegurando que la evaluación refleje el mayor beneficio para el interés público al contar con un mayor número de ofertas válidas.

Por tanto y de acuerdo a lo anteriormente expresado en el presente criterio se considerará el valor unitario ofertado por metro cúbico (m³). En este sentido, se evaluará económicamente a los oferentes en función del menor precio por m³ ofertado, asignándose el mayor puntaje a la propuesta que presente el valor más bajo, conforme a lo establecido en las bases.

La oferta que contemple el menor precio obtendrá el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} \times 1000$$

El puntaje ponderado del presente factor se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$OE = \text{Puntaje} \times 0,95$$

Nº	OFERENTE	MENOR TOTAL OFERTADO	TOTAL, OFERTA A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO OE (95%)
1	INVERSIONES G V G LIMITADA	\$369.149	\$5.000.000	73,829	70,138
2	CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA		\$369.149	1.000	950
3	CONSTRUCTORA RIC SPA		\$760.278	485,544	461,267
4	HP CONSTRUCCIÓN SPA		\$755.991	488,298	463,883
5	MORO INGENIERIA SPA		\$862.547	427,975	406,576

4.2.2 CRITERIO ADMINISTRATIVO

a) Programas de integridad y ética empresarial (PI 3%)

En el presente criterio se considerará si los oferentes cuentan o no con Programas de Integridad y Ética Empresarial, para ello los oferentes deberán presentar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN SEGUNDA ETAPA que contiene la “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL”.

En caso de contar con dichos programas, los oferentes deberán adjuntar el programa correspondiente y la documentación de respaldo que acredite que son conocidos y aplicados por su personal y/o trabajadores. Dicho respaldo podrá consistir, entre otros, en comunicados internos publicados en su página web, que sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad o cualquier otro medio que permita su difusión y conocimiento.

Para estos efectos se entiende por Programa de Integridad y Ética Empresarial el conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento ético y alineado con los valores de transparencia, probidad y prevención de la corrupción.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada integrante deberá completar la Declaración Jurada Simple correspondiente.

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El proponente declara y acompaña en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.	1.000
El proponente declara expresamente que no cuenta con un Programa de Integridad o de Compliance, o que contando con dicho programa este no acompaña documentación que acredite la existencia ni la difusión de dicho programa entre su personal o trabajadores, tales como comunicados internos, publicación en su sitio web, inclusión en el reglamento interno u otros medios equivalentes.	0

El puntaje ponderado del presente factor se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PI = Puntaje \times 0,03$$

N°	OFERENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ACREDITA SI/NO	OBSERVACIONES
1	INVERSIONES G V G LIMITADA	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
2	CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
3	CONSTRUCTORA RIC SPA	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
4	HP CONSTRUCCIÓN SPA	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
5	MORO INGENIERIA SPA	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	CUMPLE CON ACREDITAR PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO PI (3%)
1	INVERSIONES G V G LIMITADA	SI	1.000	30
2	CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA	SI	1.000	30
3	CONSTRUCTORA RIC SPA	SI	1.000	30
4	HP CONSTRUCCIÓN SPA	SI	1.000	30
5	MORO INGENIERIA SPA	SI	1.000	30

b) Cumplimiento de Requisitos Formales (CR 2%)

En la evaluación de las ofertas se asignará mayor puntaje a aquellas que presenten en forma más completa y en los plazos establecidos los antecedentes requeridos, según los siguientes criterios y formula:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Al momento de la apertura, no requiere presentar antecedentes formales omitidos, mediante el foro de aclaración de ofertas.	1.000
Si al momento de la apertura, el proponente debe presentar antecedentes formales omitidos, los cuales adjunta dentro del plazo que establecen las bases.	500
Si el proponente no presenta el o los antecedentes requeridos, dentro del plazo que establecen las bases.	0

El puntaje ponderado del presente factor se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	SOLICITUD POR FORO INVERSO SÍ/NO	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO CR (2%)
1	INVERSIONES G V G LIMITADA	NO	N/A	1.000	20
2	CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA	NO	N/A	1.000	20
3	CONSTRUCTORA RIC SPA	NO	N/A	1.000	20
4	HP CONSTRUCCIÓN SPA	NO	N/A	1.000	20
5	MORO INGENIERIA SPA	NO	N/A	1.000	20

4.5.2 RESUMEN FORMULA DE EVALUACIÓN

$Puntaje\ Total = (OE + PI + CR)$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

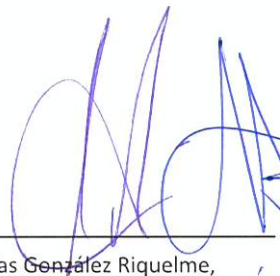
Nº	OFERENTE	OE	PI	CR	PUNTAJE TOTAL
1	INVERSIONES G V G LIMITADA	70,138	30,00	20,00	120,138
2	CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA	950	30,00	20,00	1.000
3	CONSTRUCTORA RIC SPA	461,267	30,00	20,00	511,267
4	HP CONSTRUCCIÓN SPA	463,883	30,00	20,00	513,883
5	MORO INGENIERIA SPA	406,576	30,00	20,00	456,576

5. CONCLUSIÓN

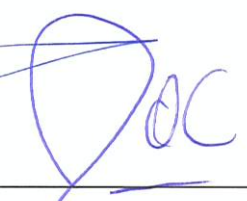
En virtud de la evaluación realizada, esta Comisión Evaluadora recomienda:

- I. Adjudicar la licitación pública “REPARACIÓN DE CALZADA - PLAN CERO HOYOS, COMUNA DE ÑUÑO A”, al proveedor CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LIMITADA, RUT 76.040.089-0, quien obtuvo un puntaje final de 1.000 puntos, por el valor unitario ofertado de \$369.149 por m³, hasta completar el presupuesto disponible de \$347.000.000 (trescientos cuarenta y siete millones de pesos), IVA incluido.

Por lo anteriormente expuesto, y en señal de conformidad, firman la presente acta,


Matías González Riquelme,
RUT 16.739.762-K
Profesional
Secretaría Comunal de Planificación


Lorenzo Prado Farías.
Rut 10.039.496-0
Profesional
Administración Municipal


Josefina Paz Olivares Cava
15.642.488-9
Profesional
Dirección de Asesoría Jurídica